

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA
TESORERÍA

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

Código: 159

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO-FRACCIONAMIENTO DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZON SOCIAL

D.N.I.-N.I.F. ó C.I.F.

TELEFONO:

DOMICILIO: Correo electrónico a efecto de
notificaciones (oblig. empresas)

IDENTIFICACION DE LA DEUDA:

IMPORTE DE LA DEUDA:

SOLICITA (señalar el que proceda): APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO

Artículo 78.-Plazos, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aplazamientos y fraccionamientos de pago. Al dorso.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

GARANTIA QUE SE OFRECE (solo para deudas superiores a 6.000,00 €uros o deudas que se encuentren en ejecutiva):

DATOS BANCARIOS N° CUENTA:

En Ubeda a, de de 2.0
Firma,

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA.

Artículo 78. - Plazos.

Los plazos de ingreso en la concesión de aplazamientos y fraccionamientos se ajustarán a los siguientes tramos en función de la cuantía de las deudas, sin perjuicio de su alteración por razones debidamente justificadas apreciadas por el órgano competente:

- a) No se concederán para deudas de cuantía inferior a 150 euros, salvo casos excepcionales de necesidad debidamente justificados.
- b) Las deudas de importe inferior a 3.000 euros podrán aplazarse o fraccionarse por un período de hasta seis meses.
- c) Las deudas de importe comprendido entre 3.001 y 10.000 euros podrán aplazarse o fraccionarse hasta un año.
- d) Para deudas que excedan de 10.001 euros el plazo máximo será de dieciocho meses.

Artículo 75.12.

En los casos en los que el deudor incumpla el calendario de pagos del aplazamiento o fraccionamiento y resulte acreedor de la Hacienda Pública Municipal, sus créditos se compensarán con los plazos vencidos y no pagados. Por tanto, desde ese momento se entiende efectuada la solicitud de compensación.